

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

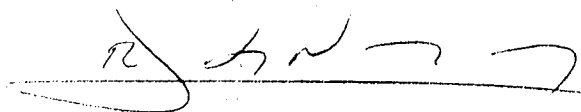
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento del Artículo V.3.2. – RETIRO DE FRENTE OBLIGATORIO del Código de Planeamiento Urbano al predio identificado como Parcela 1 – Macizo 11 – Sección L – propiedad del señor Luis Darío SARTORI, autorizándose a Ocupar el Retiro Frontal con el Local Comercial actualmente implantado en la parcela, y que obra en el Plano de Empadronamiento Visado con fecha 04 de Septiembre de 2000.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

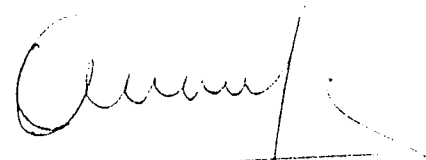
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3101

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/08/2006.

Jam.

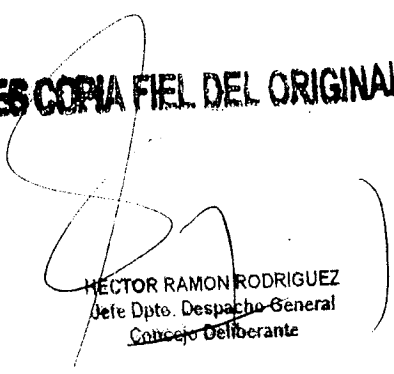


RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Miriam G. Fariña F.  
Jefe Dpto. Despacho Gral  
D.L. D.G - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 3101  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.  
Jefe Depto. Despacho Gral  
D.L.P. y D.G - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 AGO 2006

VISTO el expediente N° CD-6357-2006 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/08/2006, mediante la cual se exceptúa del cumplimiento del Artículo V.3.2 – RETIRO DE FRENTE OBLIGATORIO del Código de Planeamiento Urbano (Ord. Mun. N° 2139), al predio identificado como parcela 1, macizo 11, sección L, propiedad del Sr. Luis Dario SARTORI; y se autoriza a este último a ocupar el retiro frontal con el Local Comercial implantado actualmente en la parcela.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 240 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3101 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/08/2006, mediante la cual se exceptúa del cumplimiento del Artículo V.3.2 – RETIRO DE FRENTE OBLIGATORIO del Código de Planeamiento Urbano (Ord. Mun. N° 2139), al predio identificado como parcela 1, macizo 11, sección L, propiedad del Sr. Luis Dario SARTORI; y se autoriza a este último a ocupar el retiro frontal con el Local Comercial implantado actualmente en la parcela.. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 352 /2006.

am.

Dr. PECTORA STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Dr. ANTONIO CARRANZA  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia